

CICLO LECTIVO 2026

## PLAN DE TERMINALIDAD

# VENCIMIENTO DEL PLAZO DE FINALIZACIÓN DE LA CARRERA



IES 9002 - Tomás Godoy Cruz  
Instituto de Educación Superior de Formación Docente y Técnica

# OBJETIVO

# NORMATIVA

El proyecto PLAN DE TERMINALIDAD: VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA LA FINALIZACIÓN DE LA CARRERA se encuadra en los arts. 78, 79, 80, 89 y 90 del RAM. Tiene como propósito brindar al estudiante que haya agotado el tiempo máximo para la finalización de la carrera (art 78 y 79 RAM) una opción para concluir la y mediante una extensión del plazo hasta 2 años como máximo.

Extender hasta dos años el plazo máximo de finalización de carrera a estudiantes (de cohorte de ingreso 2018) que lo soliciten, siempre que cuenten con el 90% o más de las unidades curriculares acreditadas de su plan de estudios, a marzo del 2026, con el fin de fortalecer su trayectoria y lograr el egreso efectivo.



# DESTINATARIOS/AS

Estudiantes de las carreras que ofrece el instituto que no hayan finalizado su plan de estudios en el periodo establecido, según RAM y Diseño Curricular y que tengan el **90% de las unidades curriculares acreditadas** a la fecha. Si cumplen con los requisitos, entregan la documentación y asumen el compromiso requerido se les podrá extender hasta dos años el plazo de finalización de la carrera, es decir, hasta marzo de 2028 ad referéndum de la Dirección de Educación Superior.

Los/as estudiantes -sin excepción- solo podrán presentar por única vez en el transcurso de su carrera la solicitud para la extensión del plazo de finalización de sus estudios.



# PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

El/la estudiante deberá:

- Completar formulario de pre-inscripción que será difundido a través de los distintos medios institucionales y adjuntar: nota de solicitud, nota justificativa, analítico incompleto.
- Desde el equipo de terminalidad en colaboración con Sección Estudiantil, se verificará si cumple el requisito de tener el 90% o más de las unidades curriculares adeudadas, según la tabla disponible en página siguiente.
- Una vez que se verifique su situación académica, se le convocará para firmar un “acta acuerdo de terminalidad”, en la que se indicarán plazos y formato de evaluación (en mesa de examen, cursado o por medio de tutorías) de acreditación de las unidades curriculares adeudas. Dicho plan deberá tenerla aprobación y un informe del/a coordinador/a de carrera personalizado.
- Cada estudiante tendrá un legajo con fotocopia de DNI, nota de solicitud, situación académica, nota justificativa con probanzas, informe de coordinador/a y acta acuerdo con su plan.

CARRERA	RES	CANTIDAD TOTAL DE ESPACIOS CURRICULARES	90%	CANTIDAD DE MATERIAS QUE PUEDEN ADEUDAR
PROF. DE EDUC. SECUNDARIA BIOLOGÍA	EN 0654/2 011	46	41	5 materias
PROF. DE EDUC. SECUNDARIA MATEMÁTICA	EN 0655/2 011	42	38	4 materias
PROF. DE EDUC. SECUNDARIA LENGUA LITERATURA	EN Y 283/20 12	44	40	4 materias
PROF. DE EDUC. SECUNDARIA QUÍMICA	EN 656/20 11	42	38	4 materias
PROF. DE EDUC. SECUNDARIA FÍSICA	EN 657/20 11	43	39	4 materias
PROF. DE ARTES VISUALES	652/20 11	46	41	5 materias
PROF. DE EDUCACIÓN ESPECIAL	653/20 11	43	39	4 materias
PROF. DE EDUCACIÓN INICIAL	1929/2 014	39	35	4 materias
PROF. DE EDUCACIÓN PRIMARIA	1191/2 014	39	35	4 materias
TECNICATURA ARTÍSTICA ARTESANAL	SUP. Y 587/20 04	27	24	3 materias